PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. OBJETO DEL CONTRATO[1]

El objeto del contrato lo constituye la prestación de servicios de auditoría de proyectos de la ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, BC3 o, indistintamente, entidad contratante), de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Proyectos locales
- Lote 2: Proyectos nacionales
- Lote 3: Proyectos internacionales

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o, incluso, para todos los lotes. Esto no obstante, las ofertas deben ser individualizadas, no admitiéndose ofertas integradoras.

Los concretos servicios a prestar en relación con cada lote son los que se enuncian en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación de los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o varios adjudicatarios[1] por separado.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 79212000-3 (Servicios de auditoría)
- 79419000-4 (Servicios de consultoría en evaluación)

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato consiste en auditar y emitir una opinión profesional sobre los proyectos que BC3, de acuerdo con lo requerido por la normativa que resulte de aplicación.

[1] *Las referencias a "contrato", "adjudicatario" o "contratista" indicadas en el presente Pliego se entenderán referidas a cada uno de los relativos a cada Lote de la licitación*.

Las verificaciones a llevar a cabo por el adjudicatario abordarán los aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones que resulten oportunos. A través de dichas verificaciones se comprobará, a título orientativo y no limitativo, que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación, y, en general, el cumplimiento de todas aquellas condiciones o requisitos que resulten de aplicación.

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Para llevar a cabo las verificaciones y con respecto a cada operación, el adjudicatario dispondrá, en su caso, de las especificaciones técnicas, el plan de financiación y los documentos relativos a la aprobación de la concesión.

Siendo así, las verificaciones a realizar por el adjudicatario incluirán los procedimientos siguientes:

a) verificaciones administrativas
b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Se harán **verificaciones administrativas** de las solicitudes de reembolso, a solicitud de la entidad contratante. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, y se comprobarán, a título orientativo y no limitativo, las siguientes cuestiones:

- Realidad y elegibilidad de los gastos incurridos.
- Realización de los gastos dentro del periodo elegible.
- Respeto al plan de financiación previsto: control del ingreso de las cofinanciaciones y detección de los casos de sobrefinanciación.
- Cumplimiento de las reglas nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos y subvencionabilidad.
- Importe y porcentaje financiado.
- Que los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada.
- Que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.
- Que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- Que se aplican medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Que se han establecido procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Que se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación

pública.

El contratista[1] reflejará el examen de estos elementos en una certificación que motive el dictamen acordado.

En cuanto a las **verificaciones sobre el terreno**, se realizarán a solicitud de la entidad contratante, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de este tipo de verificaciones se comprobarán, a título orientativo y no limitativo, las siguientes cuestiones:

- Conformidad de la entrega de bienes y la prestación de servicios con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- Cumplimiento con la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad y medioambiente.
- Cumplimiento de las normas de accesibilidad.

En caso de que el financiador requiera a BC3 alguna modificación posterior del informe de auditoría esta se entenderá incluida en el precio del servicio y deberá realizarse en el plazo concedido por el financiador.

Siendo así, los servicios objeto del presente contrato incluirán todas aquellas actuaciones necesarias para auditar los proyectos en el marco de este contrato

El alcance de los servicios objeto del contrato será el mismo en todos los lotes, sin perjuicio de que, los concretos proyectos a auditar tendrán diferentes cualidades y alcance.

3. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista prestará sus servicios conforme a lo establecido en su propuesta técnica. No obstante, la entidad contratante, en ejercicio de sus facultades de dirección, inspección y control, se reserva la facultad de realizar las modificaciones que estime oportunas (calendario, metodología de trabajo, etc.) en atención a las necesidades concurrentes, previa notificación con la antelación suficiente al contratista.

3.2. HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las reuniones y consultas que se hagan en el marco de este contrato se realizarán dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00h a 18.30h sin perjuicio de que, por razones urgentes o sobrevenidas, la entidad contratante tenga la facultad de convocar reuniones o efectuar consultas fuera de dicho horario, en los términos acordados con el contratista.

Asimismo, la prestación de los servicios objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la empresa contratista, sin perjuicio que, por razón de reuniones, consultas o utilización de material o documentación obrante en las instalaciones de la entidad contratante, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las instalaciones de la entidad contratante.

3.3. PLAZOS DE RESPUESTA

El contratista deberá atender a los requerimientos, consultas u otro tipo de solicitudes que la entidad contratante realice en ejecución del contrato y dentro del alcance del mismo, en los siguientes plazos:

- **Consultas**: 48 horas hábiles a contar desde el momento en el que BC3 realiza la consulta correspondiente al contratista.

- **Redacción y emisión de Certificados y/o informes**: El plazo máximo para la emisión de los certificados o informes será de 20 días naturales a contar desde la fecha de puesta a disposición del contratista de la documentación correspondiente al período a auditar. Si dicha documentación se aportase en un plazo inferior a 20 días naturales a la fecha de finalización de la ejecución del contrato, el adjudicatario estará obligado a terminar el informe definitivo correspondiente. Asimismo, si, por causas excepcionales y justificadas, hubiera que hacerse el informe en un plazo inferior, el adjudicatario deberá poner todos los medios necesarios a su alcance para realizarlo en dicho plazo.

4. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá enviar a la finalización de cada auditoría, el informe de auditoría y cualquier documentación adicional requerida por el financiador a BC3.

La entidad contratante se reserva la posibilidad de requerir informes aclaratorios adicionales durante la ejecución del contrato, sin coste para la entidad contratante.